FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "SOMBRERITO"TRAMO B – ARICA- ARICA Y PARINACOTA

MARIO ENRIQUE GALLARDO ARAYA

N° INT. JPT- 489-1 -2016

En Arica, a 20 de mayo de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES,** cédula de identidad Nº 8.757.208-0, ambas domiciliadas en Carlos Dittborn N° 042, Población Magistrado, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **MARIO ENRIQUE GALLARDO ARAYA,** cédula de identidad Nº 7.507.645-2, con domicilio en Joaquín Toesca N° 2247, Arica, en adelante "el transportista"; se acordó celebrar la siguiente modificación de contrato de transporte escolar:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 21 de abril de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, contrata al transportista, don Mario Enrique Gallardo Araya, con el objeto de transportar a 12 niños/as hacia y desde el JI Sombrerito - Tramo B, siendo el conductor don Juan Domingo Ojeda Lagos, cédula de identidad Nº 17.178.982-6, siendo asistida en el servicio por doña Marianela Felisa Ortiz Campusano, cédula de identidad N° 10.511.517-2. El conductor de reemplazo será don Mario Enrique Gallardo Araya, cédula de identidad N° 7.507.645-2, quien será asistido por la acompañante de reemplazo doña Rosa María Miranda Flores, cédula de identidad N° 11.813.351-K. Se pagará al transportista la suma de $1.100.000.- (un millón cien mil pesos). El servicio rige desde 07 de marzo de 2016 a 06 de enero de 2017. Según la cláusula séptima los traslados se efectuarían en vehículo Hyndai, modelo County, año 2003, placa patente FZBL-64-5.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la cláusula primera, en el sentido de dejar constancia que se ha incorporado un niño beneficiario al servicio de transporte. Reemplazando para estos efectos dicha cláusula, por la siguiente:

"PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO Nº 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **13 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil **"SOMBRERITO"-TRAMO B** en recorrido de ida y regreso."

FUNDACIÓN INTEGRA

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

CUARTO: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

MARIO GALLARDO ARAYA
TRANSPORTISTA
7.507.645-2

FUNDACION INTEGRA
Dirección Regional
REGION ARICA Y PARINACOTA

ANDREA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA